



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Solicita asignación vivienda en comodato a quien señala

VALPARAÍSO, 28 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10129

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el título VI del D.S Nº 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial casos de extrema vulnerabilidad;
- b) La disponibilidad de la vivienda correspondientes al Programa del Adulto Mayor, ubicado en el Conjunto Habitacional que se detalla a continuación "**La Palmilla Dos**" calle Santa Fe, Nº1108, Conjunto Habitacional La Palmilla Dos, comuna de Villa Alemana;
- c) El DL Nº 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. Nº 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- d) El Decreto Exento RA 272/29/2023, 04/04/2023 que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona, que nombra en calidad de titular, en el cargo de director de SERVIU Region de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ingreso OFPA Nº13160 del 28 de noviembre 2022, que ingresa antecedentes de caso crítico, tanto sociales como jurídicos; mas entrevista realizada el 10 marzo 2023 según consta en acta Nº 21707, por asistente social Serviu Katherine Araya se evalúa la pertinencia de brindar prontamente una solución habitacional para adulta mayor.
2. Que, según consta en Registro Social de Hogares, **María Magdalena Cecilia Pino Canales**. tiene un porcentaje de 40%, lo cual la ubica en el 3er quintil de vulnerabilidad social.
3. Que, consecuentemente, según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 28 del D.S Nº 62 (V. y U.) de 1984, corresponde entregar la vivienda a la solicitante en calidad de **Comodataria; a María Magdalena Cecilia Pino Canales**.

Dicto lo siguiente

R E S O L U C I Ó N:

1º **ASIGNASE** inmueble ubicado en calle Santa Fe, Nº1108, Conjunto Habitacional La Palmilla Dos, comuna de Villa Alemana, a título de **Comodato**, por 2 años, a **María Magdalena Cecilia Pino Canales**, chilena, divorciada, RUT: 7660062-7

2º **DEJASE CONSTANCIA** que la apoderada del adulto mayor asignataria corresponde a Antonella del Carmen Vasquez Pino, RUT: 19620292-7, Dirección Paris 960, Villa alemana.

3º La Oficina Local de Valparaíso redactará el contrato de comodato respectivo, para suscripción de la Directora (S) Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

4º La Oficina Local de Valparaíso deberá fiscalizar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título VI del D.S Nº 62 del año 1984 que dieron origen a la asignación para mantener la vigencia del contrato de comodato y también para la renovar en caso de sobrevivencia del asignatario o del cónyuge declarado.

5º **DEJASE CONSTANCIA** que SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación.

6º **DEJASE CONSTANCIA** que el comodato se renovará por períodos iguales y sucesivos siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario y en la medida que acredite que subsisten las condiciones existentes a la época de la asignación, previa solicitud por escrito del beneficiario y resolución fundada dictada al efecto. Deberá verificarse además el estado de pago de las cuentas domiciliarias de servicios básicos, las que en todo caso deberán encontrarse el día en su pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

KAM/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- OFICINA LOCAL VALPARAISO